



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 17 DE JUNIO DE 2020, POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 19:00 horas, del día 17 de junio de 2020, se reúnen telemáticamente y de forma presencial, los miembros del Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, al objeto de celebrar en su Sede y por videoconferencia, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, la Sra. presidenta D.^a Eva Ángela Sanz Portero, asistida de la secretaria-Interventora D.^a M.^a Amparo Gimeno Pons, las cuales están de forma presencial en el salón de Plenos de la Mancomunidad.

Están presentes de forma telemática los siguientes miembros:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO	
	Ayuntamiento de Alaquás	
PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)	V
PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Albal	
PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)	V
PSOE	D ^a M ^a Dolores Martínez Sanchis (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Aldaia	
PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)	V
PSOE	D ^a Empar Folgado Ros (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Alfafar	
PP	D. Juan Ramón Adsua Monlleo (Alcalde)	V
PP	D ^a . Josefa Carreño Rodríguez (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Beniparrell	
COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)	V
PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Catarroja	
COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)	V
PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Manises	
COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)	V
PODEMOS	D. Rafael Mercader Martínez (2º Vocal)	V
	Ayuntamiento de Paiporta	
COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)	V
PSOE	D ^a . Maria Isabel Albalat Asensi (2º Vocal)	V



Ayuntamiento de Picassent		
PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)	V
PSOE	D ^a . Inocencia Albert Garcia (2º Vocal)	V
Ayuntamiento de Quart de Poblet		
PSOE	D ^a . Carmen Martínez Ramírez (Alcaldesa)	V
PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)	V
Ayuntamiento de Sedavi		
PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)	V
PSOE	D. Santiago Sánchez Lorente (2º Vocal)	V
Ayuntamiento de Silla		
PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)	V
PSOE	D. José Ivan Cuenca Navarro (2º Vocal)	V
Ayuntamiento de Torrent		
PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)	V
Ayuntamiento de Xirivella		
PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)	V
PSOE	D. Vicent Sandoval Núñez (2º Vocal)	V

Asisten de forma presencial los siguientes miembros:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO	
Ayuntamiento de Alcásser		
PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)	P
PSOE	D ^a Francisca Abella Rebull (2º Vocal)	P
Ayuntamiento de Benetusser		
PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)	P
PSOE	D ^a . Ana M ^a Martín Valero (2º Vocal)	P
Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona		
PP	D. Ruben Molina Fernández (2º Vocal)	P
Ayuntamiento de Massanassa		
PP	D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde)	P
PP	D. Israel Alfonso Sargues (2º Vocal)	P
Ayuntamiento de Mislata		
PSOE	D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde)	P
PSOE	D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2º Vocal)	P



No han asistido a la sesión los siguientes miembros designados por los Ayuntamientos, que a continuación se indican:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona
PP	D ^a . Francisca Llopis Canovas (Alcaldesa)
	Ayuntamiento de Picanya
PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
PSOE	D. Jose Alberto Sanchis i Cuesta (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Torrent
COMPROMIS	D. Pau Alabajos Ferrer (2º Vocal)

A continuación, se procede a identificar a los miembros de la corporación, que están de forma telemática, y a preguntarles si se encuentran en el territorio nacional, así como si, en principio, tienen alguna dificultad para participar en la sesión a través de los medios telemáticos.

Una vez comprobada que va a ser posible la comunicación y la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, previo recuento de votos, queda constituida la sesión con el **quórum de votos de 36**

Abierta la sesión por la Sra. presidenta, a continuación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (15-01-2020)
2. Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa para la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico. **Exp.418454M**
3. Convalidar el Decreto de Presidencia nº 355 de 21/04/2020 de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5/2020 para el presupuesto de 2020 en la modalidad de crédito extraordinario. **Exp.441988Y**
4. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud para el ejercicio 2020. **Exp.457624P**
5. Ratificar el Decreto de la Aprobación Inicial de I PLAN DE IGUALDAD INTERNO DE LA MANCOMUNIDAD (2020-2024). **Exp.309551H**
6. Propuesta adhesión a la Red Europea PARTENALIA
7. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud para la reconstrucción social y económica de la Comarca.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
9. Conocimiento de Resoluciones de Presidencia nº 4/2020 hasta la fecha de convocatoria.
10. Ruegos y Preguntas.



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, es aprobada por **MAYORIA**, con la **ABSTENCION** (1 voto del representante del ayuntamiento de Alfafar, Sr. Adsuara, por ausencia a la misma) y **A FAVOR** (35 votos del resto).

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO. EXP.418454M

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Visto el informe de fiscalización emitido por la secretaria-interventora, y que obra en el expediente.

Resultando que el procedimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación, es el previsto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 3 de junio de 2020.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa reguladora de la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria. Tipo de gravamen.

La cuota tributaria íntegra de esta Tasa será el resultado de aplicar sobre la base imponible los siguientes tipos:

1.-Cuando la multa pecuniaria se recaude en período voluntario de pago, con carácter transitorio la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud percibirá en concepto de compensación económica por los servicios prestados en la gestión y recaudación en voluntaria CUATRO (4) EUROS por expediente, más el coste directo que soporte, en su caso, cada expediente por concepto de notificación por correo certificado con acuse de recibo, que este vigente en cada ejercicio, excluida la providencia de apremio, que dará inicio al procedimiento ejecutivo.

2.-Cuando la multa pecuniaria se recaude en período ejecutivo, la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud percibirá, siempre que se haya



delegado la recaudación en voluntaria, el importe del recargo de apremio legal (5, 10, 20%), y costas del procedimiento pagadas por el deudor.

3.-Cuando la multa pecuniaria derive de una infracción impuesta mediante instalación de fotorrojos se cobrará además de lo establecido en los párrafos anteriores el 30.25% sobre el importe principal de la sanción efectivamente recaudada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Queda derogada.

SEGUNDO.- Someter a trámite de información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo por plazo de treinta días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Publicar anuncio comprensivo del presente acuerdo en un diario de los de mayor difusión en el ámbito provincial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Presidenta para que proceda a realizar cuantos actos y gestiones sean precisos para la eficacia del presente acuerdo.»

INTERVENCIONES

(.../...)

3.- CONVALIDAR EL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 355 DE 21/04/2020 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2020 PARA EL PRESUPUESTO DE 2020 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXP.441988Y

Se da cuenta a los presentes de la Resolución de Presidencia nº 355/2020, de fecha 21 de abril de 2020 y relativa a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº5/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios, que textualmente dice:

«Considerando la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto General de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de un **Crédito Extraordinario**, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Resultando que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, incluye una regulación relativa al posible destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente a 2019 para la atención de ciertos gastos sociales. Su aplicación práctica ha sido concretada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando que el superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2019 podrá destinarse a la financiación de gastos de la política de gasto 23 de acuerdo con las normas establecidas por el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



Resultando que por razón de su excepcionalidad y de la urgencia en ejecutar los gastos, el citado artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, habilita a los Presidentes de las Corporaciones Locales a aprobar la correspondiente modificación presupuestaria de crédito extraordinario o suplemento de crédito, sin sujetarse a los requisitos de reclamación y publicidad, debiendo ser objeto de convalidación plenaria en el primer Pleno posterior que se celebre.

Teniendo en cuenta que los servicios que presta esta Entidad Local, en beneficio de todos los municipios mancomunados, y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores, ante la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, donde se precisa la adquisición de medios de prevención (EPI) en beneficio de los municipios mancomunados.

Considerando que dichos gastos no cuentan con crédito alguno en el Presupuesto y visto y conocido el contenido del informe de la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, de fecha 18 de abril de 2020, sobre modificación de créditos mediante crédito extraordinario.

Haciendo uso de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del presupuesto vigente y, en particular, el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2020 para el presupuesto del presente ejercicio con la modalidad de **crédito extraordinario**, por un total de **26.569,60 €** en la aplicación presupuestaria que se detalla:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311-22106	Adquisición Mascarillas en relación con COVID-19	26.569,60
	TOTAL Crédito Extraordinario	26.569,60

SEGUNDO.- Financiar la expresada modificación mediante **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, resultante de la Liquidación del ejercicio 2019, que fue aprobada por decreto de 24 de febrero de 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.a y c del RD 500/90 y el 177.4.2 del RDL 2/2004, de la que se desprende un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.514.747,99 euros, todo ello en los términos fijados en el informe de Intervención que obra en el expediente.

TERCERO. – Someter el presente Decreto a la convalidación por el Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión plenaria que se celebre, tras lo cual será expuesto el expediente al público, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO. - Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.»

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 3 de junio de 2020

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Presidencia en los términos que aparece redactada y en consecuencia convalidar la misma, en cuanto a la aprobación del



expediente de modificación de créditos nº 5/2020 del vigente Presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 26.569 € financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

- Estado de gastos

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311-22106	Adquisición Mascarillas en relación con COVID-19	26.569,60
	TOTAL Crédito Extraordinario	26.569,60

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

- Estado de ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	26.569,60
	TOTAL Crédito Extraordinario	26.569,60

Todo ello, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO.- Publicar el presente expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.»

4.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD PARA EL EJERCICIO 2020. EXP.457624P

Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 se pretende garantizar que la actividad económico-financiera de la Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud y de las entidades que conforman su sector público se adecúe a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, y contribuya a reforzar la transparencia ante la ciudadanía sobre las cuentas de la Entidad, de forma que éstas proporcionen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión desarrollada por la misma.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.



El presente Plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos en el análisis previo de riesgos, entendidos estos como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas y cuyo contenido resumido es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA BÁSICA
3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN
4. PERIODO DE APLICACIÓN
5. ACTUACIONES DEL PLAN
 - 5.1. CONTROL PERMANENTE
 - AREA 1. Protección de los activos
 - AREA 2. Contratación
 - AREA 3. Contabilidad y gestión presupuestaria
 - AREA 4. Convenios y subvenciones
 - AREA 5. Gastos
 - AREA 6. Ingresos
 - AREA 7. Operaciones extrapresupuestarias
 - 5.2. AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS
 - 5.3. AUDITORÍA PÚBLICA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
6. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
7. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA
8. COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA
9. RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, DE EFICACIA Y AUDITORÍA PÚBLICA

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 3 de junio de 2020

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

UNICO.- Quedar enterados del Plan Anual de Control Financiero de la Mancomunidad de l'Horta Sud, elaborado por la Sra. Secretaria-Interventora, en los términos que aparece redactado. »

5.- RATIFICAR EL DECRETO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE I PLAN DE IGUALDAD INTERNO DE LA MANCOMUNIDAD (2020-2024). EXP.309551H

Se da cuenta a los presentes de la Resolución de Presidencia nº 329/2020, de fecha 10 de marzo de 2020 y relativa a la aprobación inicial del I Plan de Igualdad Interno de la Mancomunidad de l'Horta Sud (2020-2024), que textualmente dice:

Resultando que el artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Resultando que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que



destaca la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Resultando necesarias acciones dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad.

Resultando que los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en el ámbito en el que se dicten, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Vista la propuesta de la Comisión de Igualdad, en sesión de fecha 6 de marzo de 2020, sobre la aprobación del plan de igualdad y su reglamento

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el I Plan de Igualdad interno de la Mancomunidad de l'Horta Sud, para el periodo 2020-2024 y que figura como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Someter a trámite de información pública durante 30 días naturales, desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que cualquier interesado/a tenga derecho a expresar observaciones y opiniones, alegaciones y sugerencias al citado Plan. Dicho Plan estará expuesto en la página Web y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

TERCERO.- En el caso que no se presenten alegaciones, sugerencias u observaciones, en el plazo otorgado al efecto, se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente.

CUARTO.- Someter la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre, a efectos de su ratificación.»

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, Políticas para las personas y Desarrollo Sociocultural (Plan Estratégico II), en sesión de fecha 3 de junio de 2020

Vistas las propuestas, en número de 83, presentadas para su estudio e incorporación por Dña. Isabel Martín Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta y portavoz del grupo Compromís, en fecha 16 de junio de 2020 (RE nº 133/2020), al Plan de Igualdad interno de la Mancomunitat l'Horta Sud

Visto el informe emitido por la Técnica de Igualdad, en fecha 17 de junio de 2020, donde pone de manifiesto

Informe enmiendas plan de igualdad interno Mancomunitat l'Horta Sud

Vistas las enmiendas presentadas por Dña. Isabel Martín Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, el 16 de junio de 2020 con número de entrada 133/2020, al Plan de Igualdad interno de la Mancomunitat l'Horta Sud, se señala:



1. La mayoría de las propuestas planteadas hacen referencia casi exclusivamente a cuestiones de forma (espaciados, subrayados, saltos de página.....) que se procederán a rectificar y subsanar, si bien los colores de las gráficas se mantendrán, ya que en todas diferencian bien ambos sexos.
2. No hay ninguna propuesta que afecte al contenido de fondo de las 47 acciones planteadas en cada una de las 8 áreas de actuación.
3. Respecto a la propuesta 1 “Revisar l’ús de llenguatge inclusiu al document”, cabe precisar que se han detectado 2 palabras de 84 páginas y que además coinciden y son “funcionario”. Durante todo el plan se ha hecho énfasis en la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista utilizando “funcionariado” o “plantilla del ayuntamiento”, si bien, se procederá a rectificar esta palabra.
4. Respecto a la propuesta 3 que se refiere a utilizar “lenguaje inclusivo” en lugar de “lenguaje no sexista”, se utilizarán ambas expresiones “lenguaje inclusivo y no sexista”.
5. Respecto a la propuesta planteada nº 27 de vigencia del Plan, se procederá a modificarla para que cuadre exactamente en 4 años, estableciéndose del “1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2024”, en lugar de “1 de abril 2020 al 31 de abril de 2024”.
6. Las propuestas 78, 79, 80, 81 y 82 que hacen referencia a los objetivos específicos dentro de cada área, comentar que tanto las áreas como los objetivos de cada una se acordaron y aprobaron por la comisión de igualdad de elaboración del plan, y que estos objetivos se han traducido en las 47 acciones que forman parte del plan.
7. Respecto a las demás propuestas, se procederá a su rectificación ya que no afectan al fondo del Plan.

Informe emitido: Mar Pérez Serra
Agente de Igualdad Mancomunitat l’Horta Sud
Informe realizado en Torrent, el 17 de junio de 2020

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar/Convalidar la resolución de Presidencia en los términos que aparece redactada y con las modificaciones recogidas en el Informe Técnico

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el I Plan de Igualdad interno de la Mancomunidad de l’Horta Sud, para el periodo 2020-2024 y que figura como Anexo del presente acuerdo.

TERCERO.- Someter a trámite de información pública durante 30 días naturales, desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que cualquier interesado/a tenga derecho a expresar observaciones y opiniones, alegaciones y sugerencias al citado Plan. Dicho Plan estará expuesto en la página Web y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

CUARTO.- En el caso que no se presenten alegaciones, sugerencias u observaciones, en el plazo otorgado al efecto, se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente. »

INTERVENCIONES

(.../...)



6.- PROPUESTA ADHESIÓN A LA RED EUROPEA PARTENALIA

La Asociación Partenalia es una red de gobiernos locales intermedios en Europa con los objetivos de desarrollar labor de lobby político con las instituciones europeas, posicionando a las entidades locales intermedias en Europa y visualizando sus necesidades y propuestas. Además de reforzar el posicionamiento mediante una estrategia de comunicación específica de la red y facilitar la participación de sus miembros en proyectos europeos, activando la labor de búsqueda y captación de socios y desarrollando ideas de proyectos a través de grupos técnicos de trabajo Partenalia abarca potencialmente todo el territorio de la Unión Europea alentando el intercambio de conocimiento entre los socios y actualizando la información de las distintas convocatorias de ayudas.

En este sentido se considera oportuno que la Mancomunitat de l'Horta Sud participe como socio de pleno derecho en la Asociación Partenalia, en la medida que se dispone de un mayor desarrollo de la información sobre cuestiones de interés de la Unión Europea y especialmente sobre convocatorias de ayudas. Así mismo multiplica las opciones de creación de redes para proyectos europeos y formación de partenariados.

Dicha adhesión tiene un coste de 3.500 euros de coste anual, concluyendo que con el ingreso en Partenalia esta Mancomunidad amplía sus canales de información sobre vías de financiación europea y le permitirá disponer de una plataforma de trabajo que proporcione servicios de asesoramiento e intermediación para realización de trámites, e intercambio de mejores prácticas a escala transnacional

Considerando que la Ley Orgánica 1/2002, 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, pone de relieve que los Entes Públicos puedan asociarse con otro tipo de Entes públicos o privados, pero siempre en el ámbito del ordenamiento jurídico español, quedando por tanto condicionada la posibilidad de integrarse en el ámbito internacional al reconocimiento estatal.

Visto que el objeto contenido en los Estatutos de la Asociación no afecta a las competencias del Estado en materia de relaciones internacionales, considerando su conformidad a derecho y, en particular, a lo dispuesto en la ley 2/2014, de 25 de marzo, de la ley de Acción y del Servicio Exterior del Estado, así como en los Art. 43 y siguientes de la ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Relaciones con Europa e Innovación de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse y Participar como socio de pleno derecho a la Asociación Internacional de ámbito europeo PARTENALIA,

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Mancomunidad de l'Horta Sud, D.^a Eva Angela Sanz Portero, o persona que legalmente le sustituyera, para la firma de la documentación necesaria para formalizar dicha adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Internacional Partenalia, y dar traslado del mismo a los Servicios Técnicos correspondientes y Económicos, para su conocimiento y efectos. »



7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA COMARCA.

La Sra. Presidenta da cuenta de que todos los Grupos Políticos Municipal que integran la Mancomunidad, han suscrito una declaración institucional cuyo contenido, del que se da lectura a continuación, es el siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA COMARCA

El mundo ha vivido con inquietud y preocupación la irrupción en los últimos meses de la pandemia global provocada por la Covid19. Una enfermedad que lamentablemente se ha llevado por delante muchas vidas humanas en todo el planeta y que ha provocado efectos negativos en las economías de todos los países afectados. Ha aumentado el número de personas que han perdido su empleo y ha abocado a otras a solicitar ayudas de emergencia para poder mantener cubiertas sus necesidades básicas.

La comarca de l'Horta Sud no ha sido ajena a las devastadoras consecuencias de esta crisis sanitaria. Es justo reconocer en este punto la ágil y efectiva respuesta que todos los consistorios de la comarca han tenido ante una situación sin precedentes y tan difícil de gestionar. Alcaldes, alcaldesas y trabajadores y trabajadoras municipales han estado a la altura de las circunstancias demostrando su capacidad para la resolución de los problemas de sus vecinos y vecinas. Tampoco debemos olvidar la responsable actitud de la ciudadanía que ha ayudado a controlar la expansión del virus.

Organismos tan importantes como Comisión Europea asignan a las entidades territoriales un papel clave en el proceso de reconstrucción y definen a los municipios como motores esenciales del desarrollo sostenible, la competitividad y la innovación.

Las entidades territoriales son un agente de transformación social y económica donde las diferentes acciones son consecuencia de la participación activa de los actores socioeconómicos implicados desde una perspectiva de gobernanza multinivel. El objetivo debe ser contribuir a mejorar el bienestar colectivo y ser capaces de anticiparse y adaptarse a futuras necesidades del territorio.

Conscientes del papel que en situaciones de emergencia como la que vivimos tienen los Ayuntamientos y de la función de apoyo que debe siempre ejercer una mancomunidad intermunicipal como la nuestra, queremos seguir siendo un APOYO para ellos en la complicada tarea de reconstrucción que habrá que abordar en los próximos años. Por ello, la Mancomunitat de l'Horta Sud se compromete a coordinar conjuntamente con los ayuntamientos acciones, propuestas e iniciativas enfocadas en el rescate del casi medio millón de ciudadanos y ciudadanas que conviven en nuestra querida Horta Sud.

Y pretende hacerlo desde la concordia, desde la unión y la colaboración independientemente de planteamientos estrictamente políticos. La Mancomunitat de l'Horta Sud se compromete a poner todos sus medios para la creación de ese clima de unidad que ponga a las PERSONAS que viven en nuestra comarca en el centro de todas las decisiones.

Este documento pretende ser una declaración de intenciones, un plan de choque comarcal que pueda guiar las acciones concretas a desarrollar en los próximos meses y años. Un compromiso



con la SOLIDARIDAD entre los pueblos de la comarca que congrege el COMPROMISO de todos ellos en reducir el impacto socioeconómico de la pandemia y la situación de emergencia.

Por todo lo expuesto, la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud:

1.- Asumió adherirse al **“PACTE HORTA SUD”** de la Fundació Horta Sud, haciendo propios cada uno de sus compromisos, al que se han sumado cientos de personas e instituciones públicas. Destacando como premisas fundamentales en la estrategia de recuperación algunas consideraciones del Pacte como la reducción de los impactos negativos de la pandemia entre los colectivos más vulnerables, la definición y el trabajo para conseguir una economía más sostenible y unos modelos de recuperación que minimicen la pérdida de empleo o la promoción de medidas que faciliten el encuentro y la coordinación entre instituciones que trabajen para conseguir el acuerdo en la resolución de problemas.

Por lo que en un primer lugar, y a través de esta declaración institucional, queremos animar a las corporaciones locales de nuestra comarca, que todavía no se hayan adherido, a aprobar en sus plenos la incorporación al Pacte Horta Sud, ya que la colaboración y el desarrollo de redes de trabajo colaborativo con la sociedad civil se convierte en fundamental en esta nueva normalidad y es de vital importancia para la reconstrucción que fluyan las ideas y experiencias de cooperación entre organizaciones para enriquecer las decisiones que se deban tomar.

2.- Queremos fomentar la **SOLIDARIDAD ENTRE CORPORACIONES** y por ello desde la Mancomunitat nos comprometemos a poner en marcha tres medidas concretas:

- La creación de una “Mesa de diàleg UNITS PER L'HORTA SUD”, consistente en un foro de participación municipal con intercambio de información, estudio de las problemáticas existentes por la situación sanitaria y posible toma de acuerdos, entre administraciones locales de la comarca. Un foro donde abordar decisiones que tengan que ver con la recuperación social y económica de la comarca, que pueda reunirse al menos una vez al mes y que tenga como objetivo la cooperación y cesión de recursos entre municipios.
- La creación de una Comisión Especial de Respuesta a Emergencias con profesionales municipales formada por un equipo multidisciplinar técnico para situaciones de emergencia social, preventivo y de intervención en casos propios de servicios sociales, vivienda y violencia de género.
- La disposición de la Mancomunitat de l'Horta Sud de trabajar y ayudar a los Ayuntamientos de la comarca en la revisión de ordenanzas municipales con perspectiva mancomunada, empresarial y social.

3.- Queremos trabajar conjuntamente en el crecimiento Económico, Sostenible, por el Empleo y las **EMPRESAS** de la comarca:

- Comprometiéndonos a canalizar donaciones público-privadas destinadas exclusivamente a la recuperación social y económica provocada por la crisis sanitaria.
- Facilitando el aplazamiento sin intereses en el pago de las multas de tráfico gestionadas directamente por la entidad intermunicipal.



- El comercio local de proximidad, uno de los principales motores económicos y de los que dependen miles de familias en l'Horta Sud, deben de ser objeto de protección y defensa dentro de las políticas conjuntas que establezcamos.
- Trabajando para mejorar la planificación e implementación de estrategias innovadoras y sostenibles como elementos generadores de empleo, de diferenciación y de crecimiento coherente. Implementando la búsqueda de financiación europea.
- Impulsar el Observatorio Industrial que se está desarrollando desde el ACCO (Acord Comarcal per la Creació d'Ocupació) como herramienta de conocimiento y análisis de la actual situación socioeconómica para la elaboración de planes estratégicos y operativos en las áreas de empleo, formación, desarrollo tecnológico, comercio y digitalización de la comarca.
- Fijar como objetivo el impulso a la creación de nuevas empresas y el autoempleo. En esta línea, primaremos un servicio especializado de asesoramiento, estudiando la posibilidad de establecer subvenciones directas o acuerdos con entidades bancarias que faciliten líneas de financiación.
- Fomentar el desarrollo socioeconómico a través de la contratación pública. Y para materializarlo, dentro de las premisas legales oportunas, queremos apostar por:
 - a) Incluir en todas las licitaciones públicas cláusulas sociales que faciliten la contratación de empresas de la comarca en especial a aquellas que hayan sufrido quebranto tras la crisis o favorezcan la contratación de personas de la comarca.
 - b) Priorizar los pagos de facturación a sus empresas prestadoras de servicios con el fin de contribuir a la mejora de su liquidez.
 - c) Con el objetivo de facilitar el emprendimiento en la comarca, la Mancomunitat de l'Horta Sud se implicará en trabajar acciones para mejorar procesos de gestión del talento joven para la adquisición de nuevos conocimientos y nuevas capacidades al servicio de la actividad emprendedora mejorando así el ecosistema generador de actividad empresarial.
 - d) Retomaremos los procesos de contratación de personal paralizados durante la declaración del estado de alarma por la pandemia sanitaria e iniciaremos la constitución de nuevas bolsas que nutran las necesidades de los municipios de la comarca.

4.- La pandemia ha vuelto a demostrar la necesidad de la apuesta firme de las administraciones públicas por las **POLÍTICAS SOCIALES**.

La crisis sanitaria ha vuelto a poner el foco en la VIVIENDA como un derecho fundamental no resuelto. En la línea de la actuación sobre la protección social de las personas, la Mancomunitat de l'Horta Sud se implicará, conjuntamente con los ayuntamientos, en la búsqueda de soluciones para favorecer el mantenimiento y el acceso a la vivienda especialmente entre los colectivos más vulnerables y especialmente golpeados por la pandemia.

La Mancomunitat de l'Horta Sud se compromete también a mantener su apuesta por las políticas de IGUALDAD. La crisis económica provocada por la pandemia no puede hacer retroceder las actuaciones dirigidas a la mujer. El aumento de la violencia de género durante el



confinamiento y las dificultades de conciliación demuestran que siguen siendo problemas sin resolver que deben de mantenerse muy presentes en las agendas de los organismos públicos.

5.- El único aliado en este caos, ha sido, y predican que seguirá siendo, la **INNOVACIÓN** y la **TECNOLOGÍA DIGITAL**. El potencial digital es ilimitado, pero no todos los territorios, ni todas las personas, tienen acceso a él. En estos momentos es cuando más se significa la brecha digital que sufre nuestra comarca y somos conscientes de que la cuarta revolución industrial no esperará a nadie, y que la innovación y la digitalización son el camino para la supervivencia y el desarrollo. Por ello, La Mancomunitat de l'Horta Sud se compromete a crear e impulsar una Red comarcal de Desarrollo Tecnológico que reúna a los gobiernos locales y a las empresas, así como a todos los actores e interlocutores territoriales que colaboren para que, a través de la cooperación público privada, planifiquen y lideren el reto de la necesaria transformación digital, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible de nuestra comarca.

6.- Para poder hacer frente, desde nuestra comarca, a los retos futuros a los que nos enfrentaremos y a la crisis socioeconómica que tendremos a consecuencia de esta pandemia, necesitamos disponer de **RECURSOS ECONÓMICOS**. Es por eso que la Mancomunitat de l'Horta Sud y los pueblos que formamos parte de ella, pedimos en el gobierno del Estado que de manera urgente nos permita poder disponer del 100% de nuestros superávits, así como de los remanentes de Tesorería de 2019 y de años anteriores, flexibilizando la regla del gasto, con independencia de si se cumplen o no los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La reconstrucción social y económica tras la pandemia provocada por la Covid-19 solo se puede abordar desde la unidad de todos los agentes sociales y las administraciones locales. Por ello, la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud acepta el reto de ser el punto de encuentro y de coordinación de todas las iniciativas planteadas en esta Declaración y en tantas otras como sus miembros consideren para paliar los efectos negativos de esta pandemia en nuestra comarca.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

INTERVENCIONES

(.../...)

8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las diferentes sesiones celebradas y que son los siguientes:

Sesión de fecha 12-2-2020

- PROPUESTA ADHESIÓN A LA RED EUROPEA "CONNECT INTERNATIONAL"

Sesión de fecha 4-3-2020

- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A DIVERSAS ENTIDADES.



- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA CESIÓN DE EQUIPOS ANTI ATRAGANTAMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD

Sesión de fecha 3-6-2020

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, *"RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO"*.

El Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados.

9.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 4/2020 HASTA LA FECHA DE CONVOCATORIA.

Se da cuenta del contenido de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde la nº 4/2020 de fecha 15-1-2020 hasta la nº 639/2020 de fecha 9-6-2020.

Quedando los Sres. presentes enterados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidenta toma la palabra para decir que ha recibido una felicitación de M^a José Marzá como coordinadora de la oficina de la Comunidad Valenciana en Bruselas por la aprobación de la oficina permanente en Bruselas.

También informa de la decisión de dedicar el importe de los planes de inversión de Diputación 2020-2021 a la compra e instalación de puntos de carga eléctrica para todos los municipios de la Comarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:55 horas, por la Sra. presidenta se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe

Vº Bº

La presidenta

Fdo: Eva Angela Sanz Portero

Doy Fe

La secretaria-interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons